

ANEXO II

PROCEDIMENTAL

- A los efectos de la publicación en el DOCUMENTO DE TRANSACCIONES ECONÓMICAS (DTE), la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) convertirá los valores nominados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES a PESOS ARGENTINOS, utilizando la tasa de cambio publicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA "Tipo de Cambio de Referencia Comunicación 'A' 3500 (Mayorista)", correspondiente al último día hábil del mes al que corresponde el DTE, a partir de lo cual se emitirá la documentación comercial correspondiente.
- En caso que la referencia adoptada para la obtención del Tipo de Cambio se modifique, sustituya o no se publique en el futuro, se determinará una nueva referencia que deberá ser aprobada por la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
- La fecha de vencimiento de la documentación comercial emitida será la indicada en la respectiva Liquidación de Venta, conforme lo dispuesto en el Capítulo 5 y disposiciones complementarias de LOS PROCEDIMIENTOS.
- En lo concerniente al pago, se deberán ajustar los montos del documento comercial emitido, a través de las notas de crédito y/o débito que pudieran corresponder, considerando el Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista) del Banco Central de la República Argentina, del día anterior a la fecha de vencimiento.